RESOLUCION I.M. Nº 160/13.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/13 CON ID Nº 252010 A LA EMPRESA RBR COSNTRUCCIONES DE REINALDOBENITEZ EN LA SUMA DE GS. 160.793.539 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.----------

Caraguatay, 25 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por Concurso de oferta Nº 02/13 con ID Nº 252010 Convocada por la Municipalidad de Caraguatay.----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de Concurso de Oferta Nº 02/13, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de obras pretendida según Expediente de llamado 336394 con ID Nº 252010----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 11 de noviembre de 2013 labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, **el comité evaluador elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENITEZ**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***Gs.* 160.793.539** (Guaraníes ciento sesenta millones setecientos noventa y tres mil quinientos treinta y nueve). **MÁS BAJA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado***., porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la UNICA oferta evaluada como la más baja que se encuentra por debajo del precio referencial y disponibilidad Presupuestaria prevista.----------***

REGULACIÓN Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.----------

Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente.----------

- **Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN,** para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan B. Arrieco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------
2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado por Concurso de oferta Nº 02/2013, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio adjudicado queda en la suma de Gs. **160.793.539** (Guaraníes ciento sesenta millones setecientos noventa y tres mil quinientos treinta y nueve). Con IVA incluido. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la realización de la obra, objeto de la contratación". ----------

Que, LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY comparte las conclusiones de comité evaluador constituido por resolución Nº 159/2013 por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/13 CON ID Nº 252010 A LA EMPRESA UNIPERSONAL RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENITEZ EN LA SUMA DE* 160.793.539 *(Guaraníes ciento sesenta millones setecientos noventa y tres mil quinientos treinta y nueve) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Edgar Eduardo Ayala Lopez
Intendente Municipal
Municipalidad de Caraguatay

Nilda María Sosa de Lazcano
Secretaria General

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Art. 4º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • SECRETARIA •

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY • INTENDENCIA •

Juan Blas Blanco Medina
INTENDENTE

R. J. M. Nº 042/2013

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, CONVOCADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY, A FAVOR DE LA EMPRESA RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENITEZ, RUC Nº 1077182-4 POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN DE LA I.M. Nº 160/2013.----------

Caraguatay, 26 de Noviembre de 2013.-

VISTOS:

El Artículo 166° de la "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

Los Art. 36° inciso c) y 216°de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".--

Los Artículos 26°, 27°, 28°, 29° y 32° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."----------

Los Artículos 60, 61, 63, 64 y 65 del Decreto Nº 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."---------

La Resolución DNCP Nº 1974/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SE ESTABLECE SU UTILIZACIÓN OBLIGATORIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

La Resolución J.M. Nº 021/2013 "POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 02/2013), RAPA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY".----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA ·

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA ·

La Resolución J.M. Nº 22/2013 por la cual se "AUTORIZA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO Nº 02/2013), PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY, POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE).----------

La Resolución I.M. Nº 160/13 EN DONDE SE HA ADJUDICADO PROVISORIAMENTE A LA FIRMA RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENITEZ EL CONTRATO DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY", POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE).----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 215.- Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010 Ley Orgánica Municipal, La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, en concordancia con el Artículo 28º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", que establece que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, La Intendencia Municipal ha Adjudicado a RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENÍTEZ el contrato de construcción de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO Nº 02/2013), para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD DE LA COMPAÑÍA DE ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY", POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE).----------

Que, considerando que la Empresa Adjudicada cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la adjudicación realizada además de ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, también se ajusta a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

Que, la Junta Municipal ha observado que el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas y emitió un dictamen que sirve como base para la adjudicación, dictamen en el cual se hizo constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas.----------

Que, el Art. 36° inciso c) de la Ley Nº 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios

o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; ----------

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010 Ley Orgánica Municipal, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/13 convocada para la realización de la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑÍA DE ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY", POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE), adjudicada a la firma RBR CONSTRUCCIONES DEL SR. REINALDO BENITEZ por Resolución de la I.M. Nº 160/2013,----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY;

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR La ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013, CONVOCADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE TERCERA DESDE LA RUTA ASFÁLTICA HASTA EL PUESTO DE SALUD EN LA COMPAÑÍA ALFONSO LOMA DE LA CIUDAD DE CARAGAUTAY", POR EL IMPORTE DE GS. 160.793.539 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) A LA FIRMA RBR CONSTRUCCIONES DE REINALDO BENÍTEZ por Resolución de la I.M. Nº 160/2013.----------

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ACTA Nº 129

Elpidio Cano Vargas
Secretario Junta Municipal

Cándido Insfrán Oviedo
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.--